



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

DECRETO N° **0269**
NEUQUEN, **09 FEB 1994**

VISTO:

El Expediente N° DMA 6893-M-92 y la Ordenanza N° 5939/93 sobre residuos especiales (patógenos y tóxicos); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar normas acordes a la actual situación de la ciudad de Neuquén, en lo que respecta al tema del cuidado del medio ambiente y por ende de la salud de la población;

Que es de vital importancia reglamentar la recolección, transporte y tratamiento final de los residuos especiales por su alta peligrosidad;

Que a fs. 76 la Secretaría de Medio Ambiente solicita el dictado de la norma legal reglamentaria de la Ordenanza 5939, según proyecto de decreto obrante a fs. 60 a 73 inclusive, dada la necesidad de comenzar la inscripción de los Generadores de Residuos Patógenos y de reglamentar las instrucciones básicas para la prestación del servicio;

Que a fs. 77 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. Marisa Sonia de Paz, en Dictamen N° 100/94, manifestando que en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 23° de la Ordenanza N° 5939/93, la Secretaría de Medio Ambiente efectuó la reglamentación pertinente elaborando el proyecto de decreto y anexos traídos a exámen, no existiendo observaciones que formular al mismo;

Que a fs. 77 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 60/73;

Por ello:


LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


CAPITULO I: DE LOS GENERADORES

Artículo 1°) Todo generador de residuos especiales deberá presentar ante la ----- Autoridad de aplicación la documentación requerida en el Anexo I, en un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación del presente decreto, la cual es imprescindible para inscribirse en el Registro de Generadores de Resi
... 2°


Dra. GRACIELA MUNIZ SARVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO


Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///... 2º
duos Especiales.-

Artículo 2º) Los generadores de residuos especiales, enunciados en el Artículo
----- 2º) de la Ordenanza N° 5939/93 deberán separar los residuos ge- /
nerados de la siguiente manera:

a) En bolsa negra, botellas, diarios, revistas, residuos de cocina y de oficina, envoltura de material esterilizado, limpieza de patios y pasillos, etc., estos residuos se denominan COMUNES;

b) En bolsa amarilla, sachet de suero, protectores de jeringas y agujas, bolsas colectoras de orina y sangre, guías de suero sin agujas, guantes, pañales descartables, jeringas, filtros de hemodiálisis, sondas nasogástricas y deterioradas, etc;

c) En bolsa roja, yesos, gasas y algodones con sangre o secreciones, frascos o recipientes de vacunas e inyectables, residuos de quirófanos, salas de parto o morgue, piezas odontológicas, medicamentos vencidos, etc. Dentro de esta misma bolsa irán también los elementos cortantes y punzantes como agujas, lancetas, hojas de bisturios, hojas de rasurar, etc., los cuales serán dispuestos adecuadamente;

Aquellos residuos patógenos con alto contenido de líquido, serán colocados en su bolsa respectiva (roja) a las que previamente se le haya agregado material absorbente que impida su derrame.

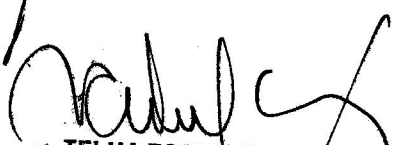
Los residuos de las bolsas amarillas y rojas se denominan residuos ESPECIALES y serán recolectados por el servicio de Recolección Especial únicamente.


Artículo 3º) Las características de las bolsas para los residuos especiales
----- serán: *de polietileno, impermeables, opacas y resistentes, con un espesor mínimo de 120 micrones, tamaño mínimo de 60 cm x 90 cm (bolsa tipo consorcio).*-


Artículo 4º) Todos los elementos cortantes y punzantes como por ejemplo
----- agujas, lancetas, bisturios, hojas de rasurar, etc., deberán ser dispuestos a su vez en recipientes de cartón duro o plástico duro y herméticamente cerrados, resistentes a golpes o perforaciones, evitando así que estos objetos se dispersen dentro de la bolsa correspondiente. No se permite la disposición de estos elementos en latas u otros envases que no sean los anteriormente nombrados.-

Artículo 5º) Todos los generadores de residuos especiales deberán rotular las
----- bolsas de residuos, ya sean amarillas o rojas. Esta tarea se realizará una vez cerradas las mismas.


Dra. GRACIELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente


TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

///... 3º

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de C.C. y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

/// ... 3º

El rótulo deberá llevar la siguiente inscripción:

- Nº DEL GENERADOR.....
- NOMBRE DEL GENERADOR.....
- FECHA.....
- OBSERVACIONES.....

Responsable

Tipo de Residuo.....

En caso de fuerza mayor en que el generador no cuente con bolsas de los colores estipulados, el rótulo identificará el tipo de residuos que contiene cada bolsa.-

Artículo 6º) Los contenedores donde se depositarán los residuos especificados en los Incisos b) y c) del Artículo 2º) del presente, deben ser de material plástico, liviano, de superficie lisa en el exterior e interior, lavables, resistentes a la abrasión y a los golpes, con tapa de cierre hermético y asas para facilitar el traslado.

La capacidad debe ser como mínimo de 75 litros. Los contenedores tendrán que identificarse con la siguiente inscripción "RESIDUOS ESPECIALES" y su correspondiente identificación de seguridad, que como Anexo VIII forma parte del presente.-

Artículo 7º) El depósito de los contenedores consistirá en un local ubicado en lo posible en áreas exteriores al edificio, dentro de su predio, y de fácil acceso. Si las características edilicias del establecimiento en cuestión impide su ubicación externa, se deberá asegurar que dicho local no afecte, desde el punto de vista higiénico sanitario, a otras dependencias tales como cocina, lavadero, áreas de internación, etc.-

Artículo 8º) CARACTERISTICAS DEL DEPOSITO DE CONTENEDORES:

Deberá contar con pisos, techo, zócalos y paredes lisas, impermeables, fácil lavado y desinfección.

Debe tener aberturas para la ventilación y con protección para evitar el ingreso de insectos y roedores.

Deberá ser suficientemente amplio para almacenar los residuos especiales generados hasta el próximo recambio de contenedores y permitir la operación de carga y descarga.

Dr. GRACIELA MUÑOZ-SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente

TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

/// ... 4º
DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

/// ... 4º

El lugar deberá ser identificado con la siguiente inscripción: "ZONA RESTRINGIDA".-

Artículo 9º) Todo generador será responsable de los contenedores mientras estos se encuentren dentro del establecimiento. En caso de roturas o faltantes producidas en el establecimiento el generador será el encargado de reponer, a la empresa que realiza la recolección, los contenedores.-

CAPITULO II: DEL TRANSPORTISTA

Artículo 10º) Toda persona física o jurídica que realice la recolección y/o transporte de residuos especiales deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación requerida en los Anexos II, III, IV y V en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente decreto.-

Artículo 11º) La documentación requerida en los Anexos III, IV y V, deberá realizarse por cada unidad transportadora de residuos especiales.-

Artículo 12º) El transportista deberá llenar una Guía, que como Anexo VII forma parte del presente decreto.-

La Guía deberá contar con las firmas del generador, del responsable del transporte y del responsable de la planta de tratamiento, las mismas serán distribuidas de la siguiente manera:

ORIGINAL.....	GENERADOR
1º COPIA.....	MUNICIPIO
2º COPIA.....	DISPOSICION FINAL
3º COPIA.....	TRANSPORTISTA

La Guía se completará con los datos requeridos cada vez que se retiren los residuos y su entrega se realizará semanalmente. Este documento acreditará la recolección y tratamiento de estos residuos, la cual deberá ser exhibida a requerimiento de los funcionarios actuantes.-

Artículo 13º) Cada unidad transportadora deberá acreditar una Póliza de Seguro contra todo riesgo y poseer un Registro de Accidentes foliado, que permanecerá en la misma.-

Artículo 14º) El transportista tiene prohibido:
Transportar residuos especiales con envases o recipientes deficientes

/// ... 5º

Dra. GRACIELA MUÑOZ SARVEDRA
Secretaria de Medio Ambiente

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

/// ... 5°

tes.

Almacenar residuos especiales por un tiempo mayor de 24 horas.

Transportar residuos especiales simultáneamente con residuos incompatibles en una misma unidad de transporte.

Aceptar residuos cuya recepción no esté asegurada por una planta de tratamiento y/o disposición final.

Artículo 15°) Todo transportista de residuos especiales será responsable de los ----- mismos, desde el momento en que comienza la recolección en los centros generadores hasta ser depositados en la planta de tratamiento y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes para su libre circulación.-

Artículo 16°) Todo transportista de residuos especiales deberá disponer de una ----- cantidad suficiente de recipientes para proveer a los establecimientos generadores de este tipo de residuos, así como también para su recambio.-

Artículo 17°) CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS:

----- El vehículo utilizado para el transporte de residuos especiales, deberá ser de uso exclusivo.

La caja de carga de los vehículos deberá ser:

Completamente cerrada

Con puerta/s de cierre hermético.

Poseer escalón antideslizante para facilitar la tarea de los operarios.

De una altura mínima 1,80 m para facilitar la operación de carga y descarga de los contenedores.

Deberá ser de color claro, preferentemente blanco la parte / interna de la caja de carga.

Deberá tener una identificación en ambos laterales y en la /// parte posterior, con la siguiente inscripción RESIDUOS /// ESPECIALES y la correspondiente identificación de seguridad (Ver Anexo VIII).

El interior debe ser liso.

El encuentro de piso, paredes y techo debe ser redondeado.

De material resistente a la corrosión y fácilmente lavable.

Con borde de retención para evitar pérdida de líquidos por / eventuales derrames.


Desagote con cierre hermético para evacuar los líquidos.

Poseer un sistema que permita el alojamiento de los conte- / nedores, evitando su desplazamiento.


Entre la carrocería del vehículo y la caja de carga debe existir un habitáculo totalmente independiente con una puerta de acceso desde el exterior. Este se ///

/// ... 6°


Dra. GRACIELA NODDA SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


TELMA FORGIONE DE GARPE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO


Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

/// ... 6º

destinará para el alojamiento de todos los elementos necesarios para realizar la limpieza, en caso de volcado de residuos dentro de la caja del camión y/o en la vía pública. Los elementos son: *escoba, pala, trapo de piso, secador, antiséptico, bolsa de residuos de las mismas características de las utilizadas para el transporte de los residuos, provisión de agua, lavandina y agua potable, botiquín de primeros auxilios.*

Una vez finalizado el servicio de recolección del día, la caja del vehículo deberá ser lavada e higienizada mediante la utilización de hipoclorito de sodio en proporciones adecuadas.-

Artículo 18º) Por tratarse de un vehículo de transporte especial deberá tener ----- instalado un equipo de radio para su comunicación con la base de operaciones y con la autoridad de aplicación.-

Artículo 19º) El servicio de recolección de residuos especiales no deberá ser ----- interrumpido bajo ninguna circunstancia. En caso fortuito o de fuerza mayor se deberá informar en forma inmediata a la autoridad de aplicación.-

Artículo 20º) Los aspectos referentes a higiene y seguridad del personal esta----- rán a cargo del organismo provincial competente.-

CAPITULO III: DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

Artículo 21º) Toda persona física o jurídica que realice el tratamiento y ----- disposición final de los residuos especiales deberá inscribirse en el registro de planta de tratamientos de residuos especiales ante la autoridad de aplicación para lo cual deberá presentar la documentación requerida en el Anexo VI, en un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación del presente decreto.-

Artículo 22º) Toda persona física o jurídica que realice el tratamiento y ----- disposición final de residuos especiales deberá:

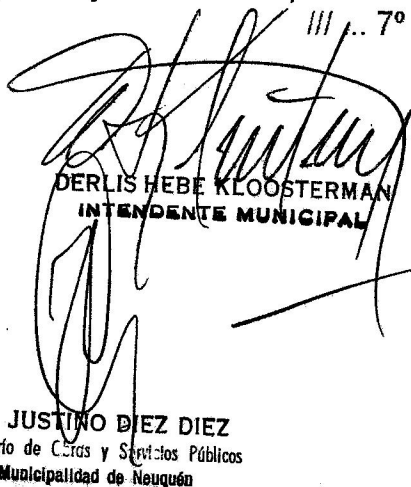
Llevar un registro de operación diaria, dentro de la planta de tratamiento, el que deberá ser conservado a perpetuidad.

Presentar planos con las características edilicias de:

- . sanitario
- . vestuario
- . oficina
- . depósito
- . horno y de todo el predio donde esté ubicada la planta y toda otra dependen-


Dra. GRACIELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente


TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

/// ... 7º

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Cuentas y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

/// ... 7º

cia que posea

. contar con un local alternativo para ser utilizado como depósito de residuos especiales en circunstancias de no poder recepcionarlos en la planta de tratamiento por fuerza mayor o caso fortuito.

. Plan de monitoreo para controlar la calidad de los efluentes de tratamiento.-

Artículo 23º) Si por alguna situación especial o de emergencia los residuos ----- especiales no pueden ser recepcionados por la planta de tratamiento, se deberá denunciar a la brevedad a la autoridad de aplicación.-


Artículo 24º) CARACTERISTICAS y ESPECIFICACION TECNICAS DEL
----- HORNO INCINERADOR

- a) los hornos deberán ser pirolíticos;
- b) de cámaras múltiples: deberá poseer como mínimo una cámara primaria o de quemado, propiamente dicho; una cámara secundaria o de recombustión de gases y una cámara terciaria de dilución;
- c) armazón exterior fabricado en chapa del calibre adecuado con refuerzos estructurales;
- d) piso del horno: deberá ser construido monolíticamente con materiales refractantes aislantes;
- e) paredes exteriores: serán de ladrillos refractarios con un porcentaje de alúmina no menor al 35 %, se asentarán directamente sobre la loza con mortero de cemento refractario de fraguado al aire;
- f) superficie de quemado: se construirán con ladrillos y cemento refractarios que posean las mismas características técnicas que las paredes interiores;
- g) techo refractario: idem. a las características de la superficie de quemado;
- h) puerta de carga: deberá contar con un cierre hermético, de manera que no permita la apertura de la misma durante la incineración; hasta que la cámara primaria no descienda a valores seleccionados;
- i) chimenea: deberá tener salida a los cuatro vientos y su altura deberá superar la topografía de las construcciones más próximas;
- j) sistema de combustión: el mismo deberá ser previsto para gas natural;
- k) quemadores: deberá contar como mínimo con un quemador por cámara, con válvula de seguridad, barrido previo de gases y enclavamiento de las puertas de carga;
- l) instrumentación: medidor de temperatura en ambas cámaras con alarma por disminución y corte por sobre temperatura;
- m) nivel sonoro: a un (1) metro del horno el nivel sonoro no debe

... 8º


Dra. GRACIELA ORTIZ SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente


TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO


Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

/// ... 8º

rá superar los 85 dB (A).

Artículo 25º) En la modalidad operativa de estos centros deberá contemplarse:
que las bolsas de residuos permanezcan dentro de sus respectivos contenedores en el área de depósito;
que los residuos sean incinerados dentro de las 24 hs. de su recepción;
disponer de un grupo electrógeno para casos de emergencias;
se mantendrán condiciones de orden, aseo y limpieza en el local de recepción y depósito;

Artículo 26º) Las cenizas resultantes de la incineración de residuos especiales ----- deberán ser dispuestas en el área que la autoridad de aplicación designe a tal efecto.-

CAPITULO IV: ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO DE APLICACION

Artículo 27º) La autoridad de aplicación de la presente reglamentación será la ----- Secretaría de Medio Ambiente por intermedio de la Dirección General de Calidad Ambiental, o el órgano de más alta competencia ambiental que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.-

Artículo 28º) Los técnicos e inspectores de la autoridad de aplicación tendrán ----- acceso a cualquier hora del día a los establecimientos generadores (área depósito de residuos especiales) y centro de tratamiento final de residuos especiales, incluido los vehículos que realizan la recolección, a los efectos de verificar el cumplimiento de las prescripciones del presente decreto, pudiendo recabar del propietario o responsable toda la información y/o documentación que juzguen necesario para su quehacer.


CAPITULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 29) Queda expresamente prohibida la violación de los cierres de las ----- bolsas de residuos especiales y la comercialización en cualquiera de sus formas; como así también la disposición de las mismas en lugares no ///
/// ... 9º


Dra. GRACIELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO


Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

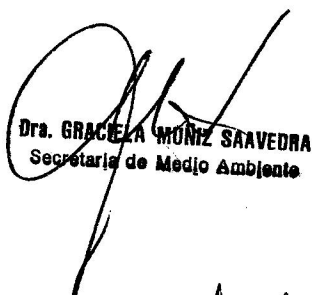
/// ... 9

designados por la autoridad de aplicación.-

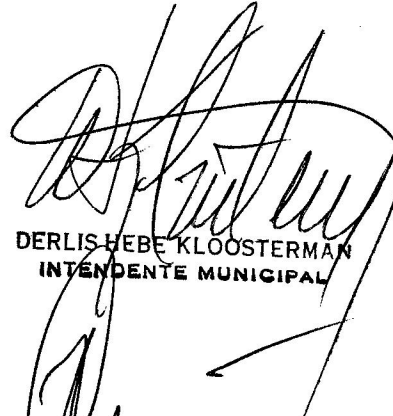
Artículo 30º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Medio Ambiente, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda
y Presupuesto.-

Artículo 31º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///dcg.-


Dra. GRACELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaria de Medio Ambiente




DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


TELMA FORGIONE DE SARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y ROCA

ANEXO II

REGISTRO DEL TRANSPORTISTA

1-Datos de la Empresa:

Nombre o Razón Social.....
 Domicilio Legal.....
 Dirección de las oficinas comerciales..... TE.....
 Licencia Comercial.....

Observaciones.....

2-Datos del Propietario o Responsable

Apellido y Nombre..... D.N.I.....
 Dirección..... TE.....
 Localidad..... Departamento..... Provincia.....
 Profesión..... Matrícula.....

Observaciones.....

3-Datos del Vehículo:

Tipo..... Modelo.....
 Marca..... Patente N°.....
 N° de Chasis..... N° de Motor.....
 Capacidad de Carga.....
 Presentación Planilla de Control Taller Mecánico Municipal: SI NO

Observaciones.....

4-Datos de los Operarios del Servicio:

Presentación de Planilla de Choferes: SI NO
 Presentación de Planilla de Operadores de carga y descarga SI NO

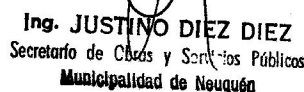
Observaciones.....


Dra. GRACIELA MUÑOZ SAAVEDRA
 Secretaria de Medio Ambiente




DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
 INTENDENTE MUNICIPAL


TELMA FORGIONE DE GARRE
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Y PRESUPUESTO


Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

ANEXO III

PLANILLA DE INSPECCION TECNICA DEL VEHICULO:

En la Ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de.....del año 199...., se procede a inspeccionar el vehículo marca.....Patente N°.....el cual presta el servicio de.....pertenciente a la empresa.....situada en.....barrio.....TE.....

El conductor en el momento de la inspección es el Sr.....
D.N.I.....Licencia de Conductor N°.....

Nombre y apellido del técnico actuante en la inspección.....
Legajo Personal N°.....

Se controlarán la existencia, conservación y funcionamiento de los elementos, accesorios y demás partes que se detallan a continuación: (tachar lo que NO corresponda)

-Puertas Herméticas SI NO + Cerradura SI NO + Escalón antideslizante SI NO

-Altura mínima de la caja.....mts. + Capacidad de Carga.....

-Piso.....+ Paredes.....

-Borde de Retención.....+ Sistema de Sujeción.....

-Desagote.....+ Tapón Hermético.....

-Sistema de Comunicación.....

-Baliza Giratoria.....

-Color Camión.....+ Color Interno Furgón.....

-Inspecciones o Leyendas en el Camión.....

-Habitáculo para Elementos de Limpieza SI NO

-Elementos dentro del Habitáculo

a) Escoba SI NO b) Trapo de Piso SI NO c) Secador SI NO

d) Bidón con agua lavandina SI NO e) Barbijo SI NO f) Guantes SI NO

g) Antisépticos SI NO h) Bidón con agua SI NO

Observaciones.....

Conductor

Dra. GRACELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente



Técnico Actuante

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

ANEXO IV

PLANILLA INSPECCION TALLER:

En la ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de.....de 199...,
se procede a inspeccionar el vehículo.....marca.....
Modelo.....Dominio N°.....N° de Motor.....
Servicio que presta.....
perteneciente a la Empresa.....Dirección.....TE.....
Conductor.....
.....D.N.I.....
Perito Actuante.....L.P. N°.....

Se controla la existencia, conservación y funcionamiento de los elementos, accesorios, mecanismo y demás partes que se detallan a continuación:

- a) Condiciones del Motor.....
- b) Frenos.....delanteros.....traseros.....
- c) Dirección.....d) suspensión.....
- e) Luces.....internas.....externas.....
- f) Parabrisas.....Limpiaparabrisas.....
- g) Espejos Retrovisores.....
- h) Paragolpes.....delanteros.....traseros.....
- i) Neumáticos (no recapados).....delanteros.....traseros.....
- j) Puertas.....delanteras.....traseras.....
- k) Vidrios.....l) Pintura.....
- m) Escape.....Silenciador.....
- n) Piso.....
- ñ) Extintor.....o) Bocina.....P) Balizas.....

Observaciones.....
.....
.....

De acuerdo al examen técnico-mecánico, la Dirección de.....
.....sugiere SI NO habilitar el rodado.

Dra. GRACIELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaría de Medio Ambiente



Perito Actuante

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

TELMA FORGIORE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

ANEXO V

PLANILLA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION:

1-Choferes:

Fecha.....	Nombre y Apellido	D.N.I.	Lic. Conducir	Tipo	Nº Lib. Sanitaria
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Observaciones:.....
.....
.....

2-Operarios de Carga y Descarga:

Fecha.....	Nombre y Apellido.....	D.N.I.....	Nº Lib. Sanitaria.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Observaciones:.....
.....
.....

Firma Responsable
Transporte

Dra. GRACIELA MUÑOZ SAAVEDRA
Secretaria de Medio Ambiente



DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



ANEXO VI

REGISTRO PLANTA DE TRATAMIENTO

1-Datos de la Empresa

Nombre o Razón Social.....
 Domicilio Legal.....
 Dirección Oficinas Comerciales..... **TE**.....
 Licencia Comercial o Matrícula.....

Observaciones:.....

2- Datos del Propietario o Responsable:

Nombre y Apellido..... **D.N.I.**.....
 Dirección..... **TE**.....
 Localidad..... **Departamento**.....
 Profesión..... **Matrícula**.....

Observaciones.....

3- Datos Técnicos:

Características de la Planta.....

Ubicación de la Planta.....
 Presentación de los Planos de la Planta **SI** **NO**
 Tipo y Características del/los Horno/s.....

Capacidad del/los Horno/s.....

Observaciones.....

[Signature]
Dra. GRACIELA MURIZ SAAVEDRA
 Secretaria de Medio Ambiente



[Signature]
DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
 INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
TELMA FORGIONE DE GARRE
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Y PRESUPUESTO

[Signature]
Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Neuquén

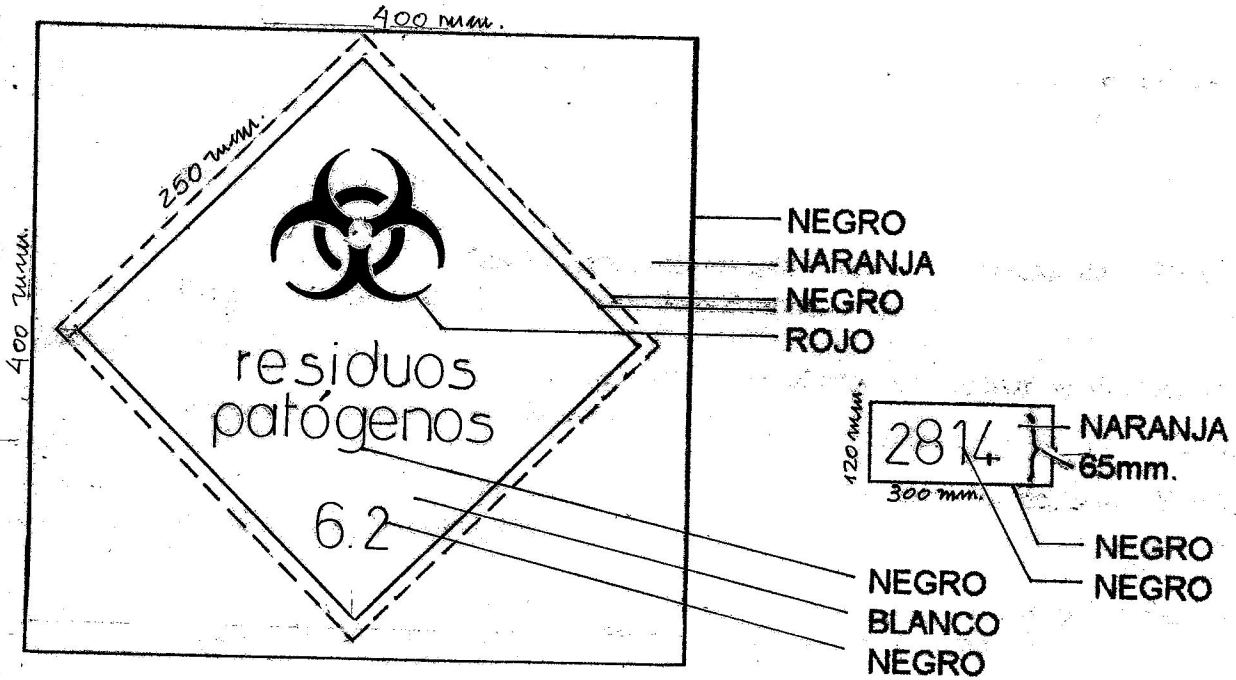


PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y BOCA

ANEXO VIII

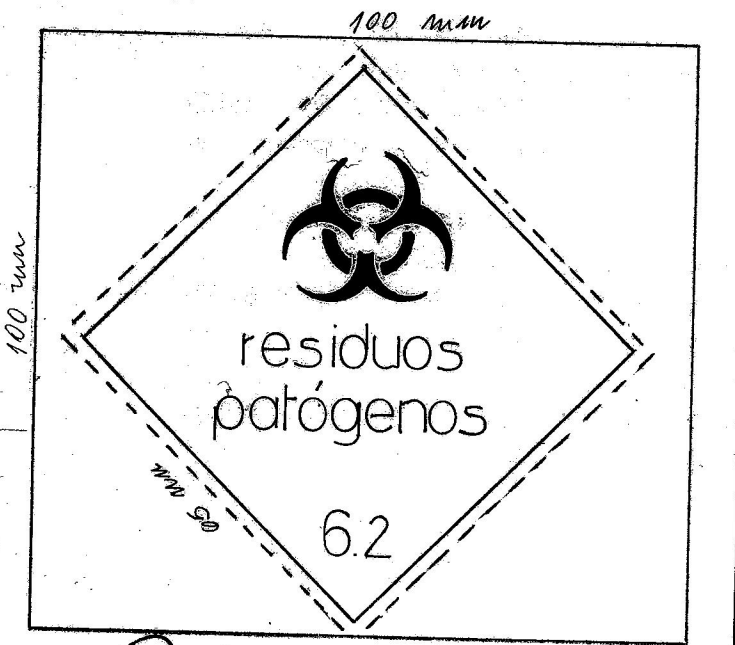
IDENTIFICACION DE SEGURIDAD PARA EL VEHICULO



6.2 : Número de división referida a "sustancias infecciosas"
2814: Número de identificación de las Naciones Unidas, referido a "sustancias infecciosas" para el hombre. (ficha de intervención en caso de accidentes).

Esta identificación se colocará en ambos laterales de la caja de carga

2- IDENTIFICACION DE SEGURIDAD PARA CONTENEDORES



IDENTIFICACION COMPLETA
EN
BLANCO O NEGRO

Dr. GRABIEZA MUNEZ SAABEDRA
Secretaría de Medio Ambiente

TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA



DEPLIS HEBEL KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén